



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombramientos de Secretarios para los Ayuntamientos que que se mencionan.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de aguas. — *Notas-anuncio.*
Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Servicio agronómico nacional. — *Anuncio.*

Comisión provincial de León.

Anuncio sobre cédulas personales.

Industria industrial. *Anuncio sobre pesas y medidas.*

Administración municipal

Edictos de Alcabalas.

Entidades menores

Edictos de Justas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Junta provincial de Abastos de León. — *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Mayo de 1929.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expe-

diente personal en este Ministerio ni figuran por tanto, en el Escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de Mayo de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Almería. — Escóllar, D. Laureano Sanz de la Iglesia.

Idem de Burgos. — Cabia, D. Félix Ciudad Pérez; Villatusda, D. Santiago Romero Mateo.

Idem de Cáceres. — Moledas, don Veremundo Arias Vázquez.

Idem de Guadalajara. — Torrecuadrada de los Valles. D. Dionisio Martínez Tomás.

Idem de Huelva. — El Granado, D. Fausto Guerra Librero.

Idem de Madrid. — Piñuécar, don Florencio Cubino Gómez.

Idem de Salamanca. — Huerta, don Matías Mateos González.

Idem de Santander. — Argoños, D. Salvador Aguirre Landa.

Idem de Soria. — Arenillas, D. Miguel Manbrilla Aparicio; Hoz de Arriba, D. Alejandro Lozano Sotillos; Nafra la Llana, D. Román Escalada Pérez; Rello, D. Miguel Soler Castel; Santa María de las Hoyas, D. Francisco Díaz Guerra; Velilla de San Esteban, D. Tomás Garcés Martínez; Bocos, D. Jesús Tejedor Arribas.

Idem de Valencia. — La Yesa, don José Llopis Martínez.

Idem de Valladolid. — Tamari: de Campos, D. Manuel Matamala Matamala; Piña de Esgueva, D. Teodosio Rodríguez Becos.

Idem de Zaragoza. — Cuarte de Huerva, D. Joaquín Andréu Pascual.

Idem de Lérida. — Tragó de Noguera, D. Eugenio Barrio Nadal.

Idem de Teruel. — Gúdar, D. Atanasio Belenguer Sancho.

* * *

Según comunica la Alcaldía del Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo), en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de concurso convocado por Real orden de 11 de Octubre último, la Corporación de su Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Abril anterior, nombró Secretario de la misma a D. Recaredo Alvarez Builla Fernández, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento y concursante de la indicada Secretaría.

Madrid, 11 de Mayo de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

* * *

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de Mayo de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante. — Alcochaca, D. José Tomás Valero; Polop, D. José María Ribes Sauchis.

Idem de Burgos. — Barbadillo de Herreros, D. Félix Velasco Hernáiz.

Idem de Cuenca. — Cölliga, don Rafael Morales Pastor.

Idem de Jaén. — Albánchez de Ubela, D. Remigio Aguayo Valero.

Idem de Santa Cruz de Tenerife. — Puntagorda, D. Francisco Saavedra Hernández.

Idem de Teruel. — Torre de las Arcas, D. Antonio Mínguez Mateo.

Idem de Valencia. — Puebla de San Miguel, D. Antonio Talamantes Paulo.

Idem de Zamora. — Quintanilla del Olmo, D. Francisco de la Nogal García.

Idem de Zaragoza. — Ardiza, don Desiderio Peña Ayuso.

Idem de Córdoba. — Obejo, don Francisco Reyes García.
(Gaceta del día 12 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Florentino Francisco García Miguel, Procurador de los Tribunales con ejercicio, en representación otorgada por poder notarial por 34 vecinos de La Cándana de Curueño y Sopeña de Curueño, del Ayuntamiento de La Vecilla y de Pardesivil, del de Santa Colomba de Curueño, que constituyen los únicos usuarios del aprovechamiento de aguas públicas del que solicita la inscripción en los Registros establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901 que es el conocido con el nombre de «La Llamosa», derivada del río Curueño por su margen izquierda, al sitio de las Heras de Arriba, como a unos 150 metros aguas arriba del puente que sirve de acceso al pueblo de Sopeña de Curueño y en su mismo término; de este punto se deriva el canal de conducción de las aguas, el que con una longitud de de unos 2.000 metros, riega una extensión de terreno aproximada de de 15 hectáreas, 32 áreas y 76 centiáreas, en término de Sopeña de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla; desaguando en el río de origen en la Ermita de San Tirso, término de Pardesivil, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Presentando un testimonio del expediente de información poseso

ria, instruido en el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, como prueba que están los regantes en posesión del deracho adquirido por prescripción al uso del agua de dominio público del río Curueño en el aprovechamiento descrito.

Por todo lo cual y por lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno o en cualquiera de las Alcaldías de La Vecilla o de Santa Colomba de Curueño, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados afectados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Don Florentino Francisco García Miguel, Procurador de los Tribunales con ejercicio, en representación otorgada con poder notarial, por 18 vecinos de los pueblos de La Cándana de Curueño y Sopeña de Curueño, del Ayuntamiento de La Vecilla y Pardesivil del de Santa Colomba de Curueño, que constituyen la mayoría de los regantes y de la propiedad regada que exige el artículo 1.º del Código civil, para que los acuerdos sean obligatorios para todos los partícipes; solicitan la inscripción en los Registros de los aprovechamientos de aguas públicas de uno conocido con el nombre de «La Llamosa» derivado del río Curueño por su margen izquierda, al sitio de Soto de Abajo, término de La Cándana de Curueño, y como a unos 350 metros aguas abajo del puente de Madera para el servicio del pueblo de La Cándana de Curueño; en este punto arranca el canal de conducción de las aguas, el que con un recorrido aproximado de 1.000 metros, riega una extensión de terrenos de 7 hectáreas y 66 áreas, apor-

Alameda, en término de La Cándana de Curueño y Sopeña de Curueño, del Ayuntamiento de La Vecilla, desaguando en el río de origen en término de Sopeña de Curueño, en el punto denominado Barco.

Para demostrar que están en posesión adquirida por prescripción, del derecho al uso del agua de dominio público del río Curueño en el aprovechamiento descrito, presentan un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de La Vecilla o de Santa Colomba de Curueño todas las reclamaciones que se ocrean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

D. José Martínez Pérez, vecino de Villamediana de la Vega, concesionario de una instalación eléctrica para alumbrado de Villamediana de la Vega y otros pueblos, cuya instalación se halla pendiente de reconocimiento; solicita autorización para ampliar la instalación antes citada, con objeto de proporcionar alumbrado a los pueblos de Santa María de la Isla, Santibáñez de la Isla y Huerga de Frailes.

De la central situada en el molino de Villamediana de la Vega, saldrá una línea de alta tensión, que en línea recta y cruzando el río Orbigo transportará la energía a Huerga de Frailes.

De la línea de alta tensión, perteneciente a la instalación que se está tramitando, partirá poco antes de su llegada a la caseta de transformación de Matilla, otra para el alumbrado de Santa María de la Isla, que cruza con la línea de baja tensión de D. Miguel Miguélez, de la cual se derivará a su vez una tercera para servir a Santibáñez de la Isla.

En cada uno de los pueblos nombrados se colocarán transformadores para derivar las correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Asimismo solicita imposición de servidumbre forzosa, de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, en las Alcaldías de Santa María de la Isla y Villazala, y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina, Plaza de las Torres de Omaña, número 2.

León, 11 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Relación de propietarios

Matilla

Marta Castro
Gregorio Mendoza
Angel Fuertes
Miguel Martínez
Miguel Ferrero
Hilario Nistal
José Fuertes
Juan Fuertes
Domingo Sevilla
María de la Arada
Hermenegildo Pérez
Gregorio Mendoza
José Pérez

Agustín Acebas
Hilario Nistal
José Fuertes
Santiago Juárez
Agustín del Pozo y socios

Veguellina

Esteban Miguélez
Herederos de Gumersindo Miguélez

San Román

Miguel Miguélez

Santiagomillas

Herederos de Ventura Reñones

La Isla

Julio López
Cruce de río
Ricardo Pan
Francisco Frade
Celestino Frade
Constantino Fuertes
Samuel Alija
Ricardo Pan
Pío Turuenzo
David Turienzo
Serafin Turienzo
Rafael Santos
José Casado
Matías Santos
Rufino Santos
Marcelino Miguélez
Camino común
David Turienzo
Viviana Alija
Mariano Miguélez
Blas Frade
Bartolo de las Vecillas
Felipe Ramos
Justo Miguélez
Francisco López
Rafael Santos
Senen Turienzo
Victorio Frade
Policarpo Martínez
Senen Turienzo
Benigno Santos
David Turienzo
Justo Miguélez
Matías Santos
Domingo Turienzo
Ricardo Pan
Esteban Bernardo
Sabina Miranda
José Martínez
Andrés Santos
Lorenzo Miguélez
Plácido Alija

Victorio Casado
Tirso López
Matías Turienzo
Andrés Santos
Ramona Cascón
Bernardo Llanos
Benigno Santos

La Bañeza

Felipe Mata

Santibáñez

Marcos Miguélez
Clemente Miguélez
Félix Miguélez
Leonardo Martínez
Alejo Martínez
Eugenio Seco
Herederos de Antonio Falagan
Herederos de Silvestre Alonso
Manuel Martínez
Marcos Miguélez
Herederos de Antonio Casado
Melquiades Martínez
Gumersindo Fernández
Ignacio Pérez
Herederos de Claudio Miguélez
María Antonia Pan
Herederos de Toribio Miguélez
Mateo Castrillo
Pablo Fernández
Pablo Martínez
Nicolasa Castrillo
Sinfiriano Fernández
Pedro Santos
Domingo López
Pedro Pérez
Marcos Martínez
Marcos Seco
Bernardo Pan
Antonio López
Cayetano Fernández

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL
Sección de León

Circular

Habiéndose desarrollado plagas en los cultivos de los términos municipales que a continuación se relacionan, y siendo necesario para su extinción el aplicar compuestos arsenicales, a propuesta del Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, se autoriza a los agricultores de dichos términos para llevar a cabo los tratamientos, colocando en sitio visible de las fincas carteles con la inscripción de «Campo envenenado», para evitar el peligro que pudieran tener las personas y ganados.

León, 14 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Términos municipales

Valencia de Don Juan
Bustillo del Páramo
Gusendos de los Oteros
Matadeón de los Oteros
Roperuelos del Páramo
Hospital de Orbigo
La Bañeza
Santa Cristina de Valmadrigal
San Justo de la Vega.
Villadangos
Laguna Dalga
San Cristóbal de la Polantera

**COMISION PROVINCIAL
DE LEÓN**

Cédulas personal

Como apesar de los plazos que señala la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y de circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL, para que los Ayuntamientos remitieran enseguida los padrones de cédulas personales o los apéndices, no lo han hecho los que al final se citan, dando lugar con ello a que sufran retraso los servicios, esta Comisión en sesión de hoy, acordó conceder como último y definitivo término para que lo verifiquen hasta el 25 del corriente, con la advertencia que de no llevarlo a cabo, se impondrá a los Alcaldes y Secretarios respectivos, multa, con la que desde luego quedan conminados.

León, 14 de Abril de 1929. — El Presidente, José M.^a Vicente. — El Secretario, José Peláez.

**Ayuntamientos a que se
hace referencia**

Luyego
Magaz
Villarejo de Orbigo
La Bañeza
Bustillo del Páramo
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
Santa Elena de Jamuz
Villamontán
Cármenes
La Robla
Santa Colomba de Curueño
León
Chozas de Abajo
Mansilla Mayor
Santovenia de la Valdoncina

Valverde de la Virgen
Vegas del Condado
Villadangos
Villaturiel
Barrios de Luna
Albares de la Ribera
Benusa
Castropodame
Congosto
Encinedo
Los Barros de Salas
Molinaseca
Puente de Domingo Flórez
Renedo de Valdetuéjar
Vegamián
Sahagún
Bercianos del Camino
Castrotierra
Gordaliza del Pino
Vallecillo
Villamoratiel
Campazas
Matadeón de los Oteros
Valdevimbre
Villacó
Villanueva de las Manzanas
Villaquejida
Villafranca del Bierzo
Oencia
Sancedo
Cacabelos

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, se verificará en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en los días y horas que así mismo se mencionan, según acuerdo del Ingeniero de dicho servicio, en virtud de sus atribuciones reglamentarias.

Ardón, día 27 de Mayo a las 10.
Valdevimbre, idem idem a las 11.
Villacó, idem idem a las 17.
Villamañán, día 28 de idem a las 9.
San Millán de los Caballeros, idem idem a las 15.
Villademor de la Vega, idem idem a las 16.
Torca de los Guzmanes, día 29 de idem a las 10.
Aigadeffe, idem idem a las 15.
Villamandos, idem idem a las 17.
Villaquejida, día 31 de idem a las 10.

Cimanes de la Vega, ídem ídem a las 14.
 Villafar, ídem ídem a las 16.
 Campazas, día 1.º de junio a las 10.
 Villaornate, ídem ídem a las 14.
 Castrofuerte, ídem ídem a las 17.
 Castilfalé, día 3 de ídem a las 10.
 Valdemora, ídem ídem a las 14.
 Fuentes de Carbajal, ídem ídem a las 16.
 Valderas, día 4 de ídem a las 9.
 Gordoncillo, ídem ídem a las 17.
 Villabraz, día 5 de ídem a las 9.
 Matanza, ídem ídem a las 11.
 Izagre, ídem ídem a las 14.
 Valverde Enrique, ídem ídem a las 16.
 Matadeón de los Oteros, día 6 de ídem a las 10.
 Santa Cristina de Valmadrigal, ídem ídem a las 14.
 Villamoratiel de las Matas, ídem ídem a las 16.
 Santas Martas, día 7 de ídem a las 10.
 Gusendós de los Oteros, ídem ídem a las 14.
 Pajares de los Oteros, ídem ídem a las 16.
 Fresno de la Vega, día 8 de ídem a las 10.
 Cubillas de los Oteros, ídem ídem a las 14.
 Cabreros del Río, ídem ídem a las 16.
 Campo de Villavidel, día 10 de ídem a las 10.
 Corbillos de los Oteros, ídem ídem a las 14.
 Villanueva de las Manzanas, ídem ídem a las 16.
 León, 15 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Carrotero y Nieva.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de urbana que habrán de servir de base a los repartos de la contribución territorial de este término, para el próximo ejercicio económico, que-

dan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, de conformidad a lo que establece la disposición primera de la Real orden de 22 de Octubre de 1926, a los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlas y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible.

* * *

En cumplimiento a lo que previene la regla 4.ª del art. 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia, ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clase, usos a que están destinados y dueños o usufructuarios de los mismos; cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses.

Por último, se advierte al vecindario, que las reclamaciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y que serán declaradas extemporáneas, todas aquellas que se presenten fuera del periodo legal.

Laguna Dalga, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Por el presente anuncio se hace saber que por D. Emeterio Díez García, se ha presentado en esta Alcaldía una instancia en la que interesa de este Ayuntamiento se le conceda, previo pago de la tasación correspondiente, una parcela sobrante de la vía pública, de forma triangular, radicante en término de Puente Almuey, situada entre una finca rústica de su propiedad, antes de D. Pablo Díez, vecino de Taranilla, y la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almanza, proce-

dente del antiguo camino real a Prioro, hoy día inservible por la construcción de dicha carretera; dicha parcela, que no constituye por sí misma solar edificable y aprovechable únicamente por el referido D. Emeterio Díez, tiene una extensión de unos diez y siete metros cuadrados.

Lo que se hace público, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales, si el Ayuntamiento lo creyere conveniente, se procederá a la adjudicación a dicho señor de la mencionada parcela.

Valderrueda, 10 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Gusendós de los Oteros

Formado el repartimiento general de utilidades de este término, en sus dos partes real y personal para el corriente año y el de arbitrios por hierbas y pastos sobre el ganado, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante dicho plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen lo reclamado, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Gusendós de los Oteros, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Habiéndose tomado por los vecinos de este Ayuntamiento el acuerdo de combatir la plaga llamada «Pulga de la vid» que se ha presentado en el viñedo, se pone así de manifiesto para que se adopten las consignientes precauciones y sean presentadas las tabillitas que en las fucas serán colocadas en sitio visible y en las que en caracteres legibles se leerá la palabra «Euvenestado».

San Pedro de Bercianos, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

*Alcaldía constitucional de
Joarilla*

Acordado por el Ayuntamiento pleno contratar un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, para realizar el pago que origina el servicio de alumbrado público, con el Banco Urquijo Vascongado, se pone de manifiesto al público para que en el plazo de diez días, puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que sean justas.

Joarilla, 12 de Mayo de 1929.—
El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre*

Por la presente se cita en segunda convocatoria a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, de las acequias tituladas «Presa de Villabispo de las Regueras», «Presa de Villarrodrigo de las Regueras» y «Presa de Robledo de Torío», las cuales riegan fincas sitas en término de este municipio y el de León, para que concurran el día 23 de Junio próximo, a las Casas Comistoriales o de concejo de los respectivos pueblos mencionados, a la hora de las diez de la mañana, los de la «Presa de Villabispo» y a las tres de la tarde, los de Villarrodrigo y Robledo, a los efectos de constituir las comunidades de regantes de dichas acequias siguiendo la oportuna instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Villaquilambre, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros*

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de ochocientos pesetas sacadas del superavit del ejercicio anterior liquidado para pago de un guarda jurado para este municipio, por no existir consignación alguna en el presupuesto del corriente año.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan interponer, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que autoriza el art. 12

del Reglamento de Hacienda municipal.

Gusendos de los Oteros, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Hallándose en ignorado paradero el mozo del reemplazo de 1927, por este Ayuntamiento, Felipe Alvarez Alvarez, se le cita por medio de este anuncio, para que el día 24 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, concurra ante la Junta de Clasificación y Revisión de León, con el fin de ser tallado y reconocido ante dicha Junta, por haber resultado corto de talla en el año pasado cuando se ha concentrado en Caja y siendo confirmada por la citada Junta de Clasificación.

Arganza, 10 de Mayo de 1929.—
El Alcalde, Alberto S. Miguel.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Uña

En el pueblo de La Uña, Ayuntamiento de Acobedo, se hallan depositados en el vecino de dicho pueblo, D. Alejandro Canal, cuatro caballerías que han sido recogidas por el Guarda de Campo del referido pueblo de La Uña, por encontrarlas abandonadas en el terreno acotado del mismo pueblo, cuyas caballerías tienen las señas siguientes:

1.^a Un caballo, de color rojo, de edad desconocida, tuerto del ojo izquierdo y una pinta blanca en el costillar del mismo lado, y lleva al cuello un collar de correa con una anilla de hierro, y tiene de alzada unas seis y media cuartas escasas.

2.^a Otro caballo, también rojo, que demuestra ser muy viejo y maltratado por estar muy flaco, de una alzada igual al anterior.

3.^a Una potranca, de pelo color ruano o alazán, de dos a tres años de unas seis cuartas de alzada, la cola y crin larga, y una pinta blanca en la frente.

4.^a Un potro como de año y medio a dos años de edad, de color ne-

gro claro o acastañado, la crin cortada y la cola esquilada por la parte de la raíz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean dueños de dichas caballerías, pasen a recogerlas al referido pueblo; apercibidos de que tendrán que satisfacer las costas que tengan originadas.

La Uña, a 10 de Mayo de 1929.—
El Presidente de la Junta vecinal, Eugenio Patiño.

Junta vecinal de Las Médulas

Formado por esta Junta el proyecto de ingresos y gastos para el corriente año de 1929, se halla expuesto al público en casa del señor presidente por espacio de quince días, con el fin de ser examinado por las personas que lo deseen, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación.

Las Médulas, 11 de Mayo de 1929.—
El Presidente, Manuel Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 100 de 1927, se cita a Mauricio Cabero Combarros, vecino de Barrientos de la Vega, que hace unos cuatro meses se ausentó de su domicilio, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de satisfacer la cantidad de 86 pesetas 50 céntimos, a que ascienden las costas causadas e impuestas al mismo en el recurso de casación por infracción de Ley que interpuso contra la sentencia dictada por la Audiencia de León, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Astorga, a 14 de Mayo de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elias Rabanal.

Cédulas de citación

Virosta Alvarez, Fernando, de edad de 44 años, de estado soltero, de profesión calderero, sin domicilio conocido, comparecerá en término quinto día, ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 7 del corriente año, sobre sustracción de efectos, contra Isabel Moreno Sánchez; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 14 de Mayo de 1929. — El Secretario, Liedo., Matías García.

García García, Manuel, de edad de 36 años, de estado soltero, de profesión calderero, sin domicilio conocido, comparecerá en término del quinto día, ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 7 del corriente año, sobre sustracción de efectos, contra Isabel Moreno Sánchez; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 14 de Mayo de 1929. — El Secretario, Liedo., Matías García.

Galán, sin segundo apellido, Angel, de edad de 55 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, vecino de San Martín de la Vega, comparecerá en término del quinto día ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 7 del corriente año, sobre sustracción de efectos, contra Isabel Moreno Sánchez; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 14 de Mayo de 1929. — El Secretario, Liedo., Matías García.

Por la presente, se cita a D. Lorenzo Grande Martínez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy en ignorado, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día treinta y uno del actual, a diez horas, con el fin de contestar a la demanda de

juicio verbal civil que contra él tiene formulada D. Florentino Sánchez Martínez, vecino de Soto de Sajambre, sobre reclamación de cantidad; apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía sin necesidad de volverle a citar.

Oseja de Sajambre, a once de mayo de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Félix Alonso.

O. P. - 254.

Por la presente, se cita a D. Lorenzo Grande Martínez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día treinta y uno del actual, a las once horas con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él tiene formulada D. Francisco Grande Martínez, vecino de Soto de Sajambre, sobre reclamación de cantidad; apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin necesidad de volverle a citar.

Oseja de Sajambre, a 11 de Mayo de 1929. — El Secretario, Félix Alonso.

O. P. - 255.

Tomás Fierro Alvarez y su esposa María de los Angeles Martínez Silva, mayores de edad, vecinos que fueron últimamente del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de donde se ausentaron en el pasado mes de Abril y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, con el fin de prestar declaración en información abierta en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, para acreditar varios extremos relacionados con un pleito de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Tomás y su esposa, contra D. Felipe Arias sobre petición de herencia de D. Manuel Martínez Mendaña.

Astorga, 13 de Mayo de 1929. — El Secretario accidental, Elías Rabanal.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, se hace saber por la presente cédula, al penado Francisco Conde Alborais, cuyo último domicilio lo tuvo en Santa Olaja de la Acción, y hoy lo ignorado paradero que la Audiencia provincial de León, con fecha 15 de Abril último, acordó declarar comprendido al referido penado en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole de la totalidad de la pena de arresto mayor que le fué impuesta en sentencia dictada en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 39 del año de 1913, sobre amenaza.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Francisco Conde Alborais, expido la presente cédula, en Sahagún, a 10 de Mayo de 1929. — Matías García.

Requisitoria

Castellanos Vidal, Ceferino; hijo de José y de Florentina, natural de Bustillo del Páramo (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 8 de Mayo de 1929. — El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

ANUNCIO PARTICULAR

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañeza, al precio de veinticinco pesetas, a cabeza.

P. P. - 245.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Mayo de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					PRECIO DEL GARRÓN		
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Lechazo y Cordero Pesetas	Ternero Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas	Precio de la docena de huevos Pesetas	Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De olivo Pesetas	De sésamo Pesetas	Mezclado Pesetas					
León..	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	3 y 2'50	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,25			0,60	1,00	2,00	8,00	17,00
Astorga.	0,65	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,30	2,60			0,60	»	1,85	5,45	26,10
La Bañeza.	0,65	2,90	»	3,00	2,25	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	2,35			0,60	1,00	1,75	9,00	21,50
La Vecilla.	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,35			0,50	»	1,75	4,00	12,00
Murias de Paredes.	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,40			0,50	1,00	1,75	5,00	18,00
Ponferrada.	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,22	2,30			0,60	»	1,75	»	»
Riaño.	0,65		2,50	3,20	2,00	1,40	1,50	0,80	1,80	0,35	2,40			0,50	»	1,55	»	»
Sahagún.	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	»	2,00	9,00	22,00
Valencia.	0,65	2,40	3,00	3,00	2,00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,25	2,25			0,50	1,00	2,00	7,50	16,50
Villafranca.	0,70	2,95	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15			0,60	1,10	1,50	4,85	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

La Vecilla, alza de 6 céntimos en kilo de patatas.

Sahagún, alza de 25 céntimos en docena de huevos.

León, 16 de Mayo de 1929.
El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Toledano